



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de diciembre de 2008
Español
Original: inglés

Carta de fecha 18 de diciembre de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Adjunto a Vuestra Excelencia, a efectos de información, una carta de fecha 10 de diciembre de 2008 remitida por el Magistrado Dennis Byron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (véase el anexo).

El Magistrado Byron solicita que se introduzcan excepciones y enmiendas al Estatuto del Tribunal Internacional para que éste pueda continuar reduciendo su personal y, al mismo tiempo, terminar tanto los juicios que se hallen en curso como los nuevos.

Agradecería a Vuestra Excelencia que señalara la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Ban Ki-moon**



Anexo

Carta de fecha 10 de diciembre de 2008 dirigida al Secretario General por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda

Ruego encarecidamente a Vuestra Excelencia que remita la presente carta al Presidente del Consejo de Seguridad para que se examine y se adopten las medidas oportunas. La carta tiene por objeto solicitar que se exima al Tribunal del cumplimiento de varias de las disposiciones de su estatuto para que pueda seguir reduciendo su personal y, al mismo tiempo, terminar tanto los juicios que se hallen en curso como los nuevos juicios que se le presenten durante 2009. En concreto, le ruego encarecidamente que se estudien las tres cuestiones siguientes:

- a) Aumento, desde 1° de enero hasta 31 de diciembre de 2009, del número máximo de magistrados ad litem que prestan servicio en el Tribunal en un momento, que pasará de nueve a doce;
- b) Posibilidad de que la sección de una Sala que entienda de determinada causa esté compuesta por magistrados ad litem exclusivamente, y
- c) Autorización a los magistrados cuyo mandato vaya a expirar para que ocupen otro cargo judicial o cuasijudicial mientras terminan de redactar la sentencia de las causas que tengan pendientes en el Tribunal.

Ruego encarecidamente al Consejo de Seguridad que se ocupe de esas tres cuestiones en una resolución suya.

Exposición de motivos y medidas solicitadas

En los cuadros estadísticos adjuntos (véase el apéndice 1) se muestra que el volumen de trabajo previsto para 2009 es, como mínimo, tan grande como el que ha tenido el Tribunal desde que entró en funcionamiento. Este volumen de trabajo previsto, que comprende 10 causas nuevas, se debe a que se ha denegado la solicitud del Fiscal de remitir cuatro causas a Rwanda y una a los Países Bajos. Además, la Sala de Apelaciones ordenó que se reabriera una causa y hay otra por desacato al Tribunal que está pendiente de juzgarse. Por último, se ha trasladado al Tribunal, para que los juzgue, a tres acusados importantes en 2008. Por otra parte, según se muestra en el apéndice 2, tres magistrados (dos permanentes y uno ad litem) cesarán en su cargo a finales de 2008 y otros cuatro (tres permanentes y uno ad litem) han anunciado su intención de cesar en cuanto concluyan las causas que tienen entre manos. No están en disposición de ocuparse de nuevas causas. Se necesitarán cuatro magistrados ad litem nuevos que se encarguen de las 10 nuevas causas. Dado que los magistrados actuales finalizarán la labor que tienen entre manos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009 y que se abrirán nuevas causas durante ese período, el número de magistrados ad litem rebasará, en tres, el máximo reglamentario de nueve (párrafo 1 del artículo 11 del estatuto).

Por tanto, se ruega encarecidamente al Consejo de Seguridad que conceda una excepción temporal al número máximo de nueve magistrados ad litem previsto en el párrafo 1 del Artículo 11 del Estatuto, y permita que haya un máximo de 12 magistrados de esa índole en un momento dado, entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Dos magistrados permanentes dejarán el Tribunal a finales de 2008. Otros tres han anunciado su intención de cesar en el cargo en cuanto concluyan las causas que

tienen entre manos. Habrá sólo cuatro magistrados permanentes en condiciones de ocuparse de causas nuevas, dentro de los límites que les imponga el volumen de trabajo que tengan entre manos. En la actualidad, el párrafo 2 del artículo 11 del estatuto del Tribunal exige que los tribunales de primera instancia estén compuestos tanto por magistrados permanentes como por magistrados ad litem. Será esencial que se exima a todos los tribunales de primera instancia del requisito de contar con un magistrado permanente, para que el Tribunal pueda atender el volumen de trabajo del próximo año con los recursos de que dispone.

Por tanto, se ruega encarecidamente al Consejo de Seguridad que permita una excepción a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 11 del estatuto del Tribunal.

En la actualidad, en las normas y condiciones por que se rigen los magistrados según lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 12 bis del estatuto del Tribunal, que hace referencia, a su vez, al Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, los magistrados no podrán ejercer ningún otro cargo de naturaleza profesional mientras presten servicio en el Tribunal. Se solicita que, en virtud de una resolución que enmiende el citado párrafo 3 del artículo 12 bis, se autorice al Presidente del Tribunal a permitir que un magistrado ejerza otra función judicial o cuasijudicial que no entrañe el ejercicio de funciones políticas ni administrativas y que sea compatible con la independencia y la imparcialidad exigibles a un magistrado del Tribunal, desde la fecha en que concluya la fase de presentación de pruebas de la última causa en la que entienda el magistrado en cuestión hasta que venza su mandato en el momento de dictar sentencia.

Si bien algunas causas abiertas se hallan en la etapa de redacción de la sentencia y los magistrados que entienden en ellas ya han anunciado que no estarán en condiciones de aceptar nuevas causas, la posibilidad de que estos magistrados trabajaran a tiempo parcial sería rentable, ya que se adaptarían la remuneración y los emolumentos y ello también les permitiría ocupar otros cargos judiciales o cuasijudiciales mientras terminaran su labor en el Tribunal. En la solicitud y el permiso correspondientes habría que especificar la ocupación en cuestión. El Presidente del Tribunal sólo podría conceder permiso cuando se hubiera cerciorado previamente de que sería improbable que la nueva ocupación ocasionara conflictos de intereses y que permitiría al magistrado cumplir íntegramente sus obligaciones para con el Tribunal. Además, si llegara a producirse un conflicto de intereses, en las normas vigentes se dispone que el magistrado que presida la sala de primera instancia competente se ocupe del asunto, *motu proprio* o a instancia de parte, y que su dictamen pueda ser apelado ante la Mesa del Tribunal. La propuesta se atiene a la práctica admisible; por ejemplo, la de la Corte Internacional de Justicia y las Salas Extraordinarias de los Tribunales de Camboya.

Por lo tanto, se ruega encarecidamente al Consejo de Seguridad que otorgue al Presidente del Tribunal la autorización solicitada.

El Tribunal tiene intención de iniciar varios de los 10 juicios nuevos entre enero y febrero de 2009, lo que exigirá que se nombre a los magistrados ad litem adicionales lo antes posible y que se puedan nombrar tribunales de tres magistrados de esa índole para esos juicios. Por consiguiente, ruego encarecidamente a Vuestra Excelencia que se ocupe del presente asunto urgentemente, para que el Consejo de Seguridad pueda estudiar las propuestas que acaban de enunciarse antes de que termine 2008.

(Firmado) Dennis **Byron**
Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda

Apéndice 1

Volumen de trabajo previsto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda: 2009

	<i>Sala I</i>	<i>Sala II</i>	<i>Sala III</i>	<i>Sala IV</i>
Enero de 2009	Muvunyi (reapertura del proceso) Acusación y defensa (12 a 23 de enero), 2 semanas			
	Kalimanzira Defensa (desde el 26 de enero), 2 semanas	Hategekimana Acusación (desde el 26 de enero), 3 semanas		
Febrero de 2009	Kalimanzira Defensa (hasta el 6 de febrero)	Hategekimana Acusación (hasta el 13 de febrero)	Nshogoza Acusación (2 a 13 de febrero), 2 semanas	
	Karemera y otros Defensa (desde el 9 de febrero), 30 semanas	Butare – Comparecencia de testigos (desde el 23 de febrero), 3 semanas	Militar II – Comparecencia de testigos (desde el 16 de febrero), 3 semanas	Setako Acusación (desde el 16 de febrero)
Marzo de 2009	Karemera y otros Defensa (hasta el 6 de marzo)	Butare – Comparecencia de testigos (hasta el 13 de marzo)	Militar II – Comparecencia de testigos (hasta el 6 de marzo)	Setako Acusación (hasta el 6 de marzo)
	<i>Interrupción de las actuaciones: 2 semanas</i>		Nshogoza Defensa (9 a 20 de marzo), 2 semanas	Kanyarukiga Acusación (desde el 9 hasta el 27 de marzo), 3 semanas
	Karemera y otros Defensa (desde el 23 de marzo)		Ntawukulilyayo Acusación (desde el 30 de marzo), 4 semanas	Nzabonimana Acusación (desde el 30 de marzo), 3 semanas
Abril de 2009	Karemera y otros Defensa (desde el 1º hasta el 8 de abril)		Ntawukulilyayo Acusación (hasta el 3 de abril)	Nzabonimana Acusación (hasta el 9 de abril)
		Hategekimana Defensa (desde el 6 de abril), 3 semanas	<i>Interrupción de las actuaciones: 6 a 26 de abril</i>	

	<i>Sala I</i>	<i>Sala II</i>	<i>Sala III</i>	<i>Sala IV</i>
	<i>Interrupción de las actuaciones: 1 semana (Semana Santa)</i>	<i>Interrupción de las actuaciones: 1 semana (Semana Santa)</i>		<i>Interrupción de las actuaciones: 1 semana (Semana Santa)</i>
	Karemera y otros Defensa (desde el 20 de abril)	Hategekimana Defensa (desde el 20 de abril hasta el 1º de mayo)		Nzabonimana Acusación (hasta el 24 de abril)
			Ntawukulilyayo Acusación (desde el 27 de abril)	
Mayo de 2009	Karemera y otros Defensa (desde el 4 hasta el 29 de mayo)	Ngibaratware Acusación (4 a 29 de mayo), 4 semanas	Ntawukulilyayo Acusación (hasta el 15 de mayo)	Setako Defensa (desde el 4 de mayo), 6 semanas
			Bagaragaza Acusación (desde el 18 de mayo), 3 semanas	
	<i>Interrupción de las actuaciones durante dos semanas con motivo del discurso en el Consejo de Seguridad</i>			
Junio de 2009	Karemera y otros Defensa		Bagaragaza Acusación (hasta el 5 de junio), 3 semanas	Setako Defensa (hasta el 12 de junio)
		Kanyarukiga Defensa (del 8 al 26 de junio), 3 semanas	Nzabonimana Defensa (8 a 26 de junio)	
		Ngibaratware Defensa (desde el 29 de junio), 4 semanas	Ntawukulilyayo Defensa (desde el 29 de junio), 4 semanas	
Julio de 2009	Karemera y otros Defensa	Ngibaratware Defensa (hasta el 24 de julio)	Ntawukulilyayo Defensa (hasta el 24 de julio)	

	<i>Sala I</i>	<i>Sala II</i>	<i>Sala III</i>	<i>Sala IV</i>
Agosto de 2009	<i>2 semanas de receso</i> Karemera y otros Defensa	<i>Receso</i> Bagaragaza Defensa (desde el 10 al 29 de agosto), 3 semanas	<i>Receso</i> Gatete Acusación (desde el 10 de agosto), 4 semanas	<i>Receso</i> Munyakazi Acusación (desde el 10 de agosto), 4 semanas
Septiembre de 2009	Karemera y otros Defensa		Gatete Acusación (hasta el 4 de septiembre)	Munyakazi Acusación (hasta el 4 de septiembre)
Octubre de 2009	Karemera y otros Defensa (hasta el 23 de octubre)		Gatete Defensa (5 a 30 de octubre), 4 semanas	Munyakazi Defensa (5 a 30 de octubre), 4 semanas
Noviembre de 2009				
Diciembre de 2009				

Apéndice 2**Magistrados que han cesado o pretenden cesar en 2009 y que no aceptarán más causas**

<i>Magistrado</i>	<i>Condición</i>	<i>Cesado o con intención de cesar</i>	<i>Trabajo que habrá de terminar en 2009</i>	<i>Sustituto</i>
Weinberg	Permanente	Diciembre de 2008		1er Magistrado ad litem
Reddy	Permanente	Diciembre de 2008		2° Magistrado ad litem
Fremr	Ad litem	Diciembre de 2008		3er Magistrado ad litem
Møse	Permanente	Una vez concluida la causa <i>Setako</i>	<p>Causa <i>Nsengimana</i>: redactar la sentencia (está previsto que la sentencia se dicte a mediados de 2009)</p> <p>Causa <i>Renzaho</i>: redactar la sentencia (está previsto que la sentencia se dicte en el segundo trimestre de 2009)</p> <p>Causa <i>Setako</i>: concluir la etapa de presentación de pruebas (mayo de 2009) y redactar la sentencia (está previsto que la sentencia se dicte finales de 2009)</p>	
Egorov	Permanente	Una vez concluida la causa <i>Setako</i>	<p>Causa <i>Nsengimana</i>: redactar la sentencia (está previsto que la sentencia se dicte a mediados de 2009)</p> <p>Causa <i>Renzaho</i>: redactar la sentencia (está previsto que la sentencia se dicte en el segundo trimestre de 2009)</p> <p>Causa <i>Setako</i>: concluir la etapa de presentación de pruebas (mayo de 2009) y redactar la sentencia (está previsto que la sentencia se dicte a finales de 2009)</p>	

<i>Magistrado</i>	<i>Condición</i>	<i>Cesado o con intención de cesar</i>	<i>Trabajo que habrá de terminar en 2009</i>	<i>Sustituto</i>
De Silva	Permanente	Marzo de 2009 (una vez concluidas las alegaciones finales de la causa <i>Militar II</i>), teniendo presente que hay disposiciones especiales relativas a la redacción de sentencias por magistrados no residentes	<p>Causa <i>Rukundo</i>: redactar la sentencia (está previsto que la sentencia se dicte a mediados de 2009)</p> <p>Causa <i>Militar II</i>: convocar a unos testigos y concluir las alegaciones finales (febrero y marzo de 2009) y redactar la sentencia (está previsto que la sentencia se dicte a finales de 2009)</p>	
Short	Ad litem	Enero de 2009, teniendo presente que hay disposiciones especiales relativas a la redacción de sentencias por magistrados no residentes	Causa <i>Bizimungu</i> : redactar la sentencia (está previsto que la sentencia se dicte en el segundo semestre de 2009)	4° Magistrado ad litem

Apéndice 3**Composición de los tribunales**

<i>Causas nuevas</i>	<i>Magistrado presidente</i>	<i>Magistrado</i>	<i>Magistrado</i>	<i>Fecha prevista de comienzo del juicio</i>
Nshogoza	Khan	Muthoga	4° Magistrado ad litem	Febrero de 2009
Ntawukulilyayo	Kahn	Muthoga	4° Magistrado ad litem	Abril de 2009
Muvunyi	Byron	Joensen	1er Magistrado ad litem	Enero de 2009
Hategekimana ^a	Arrey	3er Magistrado ad litem	1er Magistrado ad litem	Enero de 2009
Nzabonimana	Ramaroson	Hikmet	2° Magistrado ad litem	Abril de 2009
Kanyarukiga ^a	Bossa	Park	3er Magistrado ad litem	Marzo de 2009
Ngibaraware	Sekule	3er Magistrado ad litem	2° Magistrado ad litem	Mayo de 2009

<i>Juicios en curso</i>	<i>Magistrado presidente</i>	<i>Magistrado</i>	<i>Magistrado</i>	<i>Fecha prevista de conclusión de la presentación de pruebas</i>
Kalimanzira	Byron	Kam	Joensen	Enero de 2009
Karemera	Byron	Kam	Joensen	Octubre de 2009
Setako	Møse	Egorov	Arrey	Mayo de 2009

<i>Redacción de la sentencia</i>	<i>Magistrado presidente</i>	<i>Magistrado</i>	<i>Magistrado</i>	<i>Fecha prevista de entrega</i>
Bizimungu	Khan	Short	Muthoga	Finales de 2009
Renzaho	Møse	Egorov	Arrey	Primer semestre de 2009
Nsengimana	Møse	Egorov	Arrey	Primer semestre de 2009
Rukundo	De Silva	Park	Hikmet	Primer semestre de 2009
Butare	Sekule	Ramaroson	Bossa	Finales de 2009
Militar II	De Silva	Park	Hikmet	Finales de 2009

<i>Posibles causas nuevas^b</i>	<i>Magistrado presidente</i>	<i>Magistrado</i>	<i>Magistrado</i>	<i>Fecha prevista de comienzo del juicio</i>
Munyazaki				Agosto de 2009
Gatete				Agosto de 2009
Bagaragaza				Mayo de 2009

^a Tribunales con tres magistrados ad litem.

^b El Fiscal estudia la posibilidad de presentar una nueva solicitud de remisión de esas tres causas acogiendo al artículo 11 bis del estatuto del Tribunal.